



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA Y LA PARROQUIA SAN PEDRO EL PESCADOR PARTE ALTA DE PAITA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA, con RUC N° 20526112297, con domicilio para estos efectos en Jr. Ferrocarril N°127, Distrito y Provincia de Paita, Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Bruno Teles Rodrigues Do Vale, identificado con Carnet de Extranjería N°001244396 y Teodoro Edilberto Alvarado Alayo con Documento Nacional de Identidad N°17825016, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11093374 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en adelante denominada **EL FONDO SOCIAL** y de la otra parte,

LA PARROQUIA SAN PEDRO EL PESCADOR DE PAITA, representada por el Reverendo Padre Sr. Domingo García Hospital, con Documento Nacional de Identidad N°48288506 con domicilio legal en el Pueblo Joven El Tablazo Ciudad de Paita, en adelante denominado **LA PARROQUIA**, a quienes en adelante se les denominará **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 EL FONDO SOCIAL, persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) que son el 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., conforme a lo establecido por el Estado Peruano, ingresos deben ser destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión, la Provincia de Paita, Región Piura.

1.2 LA PARROQUIA, es una comunidad dedicada a la labor social y al evangelismo, con una larga trayectoria, desarrolla proyectos en beneficio de los grupos vulnerables (madres solteras, madres adolescentes, adolescentes, familias que sufren maltrato, niños y niñas si recursos para educación, etc.). Su zona de intervención en el puerto de Paita, le permite acoger más de 47 asentamientos humanos entre los cuales se encuentran familias pobres y extremadamente pobres.

1.3 CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DE LA COOPERACIÓN

El presente convenio de cooperación tiene por finalidad enmarcar y coordinar la actuación de **EL FONDO SOCIAL** y **LA PARROQUIA** para ejecutar el programa social "Cocinando con Amor", proyecto que nació a partir de la crisis económica por la propagación del COVID-19, generando el incremento de desempleo, e informalidad en las familias de escasos recursos económicos asentadas en la periferia de Paita, quienes en busca de subsistir y garantizar su alimentación crearon una iniciativa denominada



“Olla Común”, una innovadora propuesta que tuvo como finalidad asegurar la alimentación de forma temporal de los grupos menos favorecidos.

Las familias que se inscribieron en estas “Ollas Comunes” fueron en su totalidad personas que no gozaban de ningún beneficio del Estado, es decir no pertenecían a ningún Comedor Popular o Vaso de Leche, e incluso no recibieron el bono económico proporcionado por el gobierno, y peor aún no contaban con ningún ingreso económico, por lo tanto, no podían cubrir todas las necesidades básicas que tiene una familia.

Estas ollas comunes fueron un gran soporte para decenas de familias de bajos recursos económicos, ya que para conformar un comité sólo era necesario tener un espacio abierto y la voluntad de colaborar con insumos o alimentos para la posterior preparación y distribución de las raciones de desayunos y almuerzos, razón por la que muchos de estos lugares se constituyeron en lugares improvisados, que no contaban con la infraestructura y equipamiento necesario para brindar este servicio.

Viendo esta necesidad, la Parroquia San Pedro el Pescador, tomó la iniciativa de organizar este grupo de familias y solicitar apoyo a otras entidades, para lo cual creó alianzas estratégicas con Terminales Portuarios Euroandinos para la donación de equipos de cocina y con Plaza Vea y otras empresas privadas para la dotación de los alimentos.

Pasada la cuarentena por COVID-19, aún muchas ollas comunes siguen activadas debido a la gran demanda de asistencia alimentaria y a la falta de reactivación económica. Sin embargo, las condiciones de estos espacios siguen sin ser propicios para la preparación y distribución de los alimentos. Esta falta de equipamiento e infraestructura hace imposible que estas organizaciones puedan cumplir con las medidas de salubridad necesarias, problema que incrementa el riesgo de que los involucrados contraigan alguna enfermedad y que no se den las oportunidades necesarias para que el programa crezca.

Por ese motivo la Parroquia viene solicitando al Fondo Social del Puerto de Paita establecer una alianza que permita mejorar las condiciones sanitarias de estos comités de ollas comunes.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO

Mediante el presente Convenio Marco de Cooperación, las partes acuerdan instalar el programa social de “Cocinando con Amor”, el cual estará ubicado en las zonas más pobres de Paita Alta, en adelante “El Proyecto”, el mismo que busca:

Mejorar las condiciones sanitarias de los ambientes en donde funciona los comités de “Ollas Comunes” a través de un equipamiento básico.

- Convertir las “Ollas comunes” en Comedores Populares reconocidas por la Municipalidad como OBS
- Desarrollar capacidades y conocimientos en Manipulación de Alimentos, Almacenamiento, Elaboración Menús Nutritivos y Económicos, administración



de un comedor y temas productivas y de emprendimiento en las mujeres que administran estos comités de "Ollas Comunes".

- Reducir la pobreza, sobre todo en mujeres jefas de hogar, niños y en los adultos mayores.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 EL FONDO SOCIAL:

- 4.1.1** Proporcionar a la Parroquia equipamiento necesario para mejorar las condiciones sanitarias de los once (11) comités de "Ollas Comunes", para lo cual coordinará y contará con el visto bueno de esta entidad.
- 4.1.2** Capacitar a los miembros de los comités de las ollas comunes acerca de comida saludable y medidas de salud e higiene, para lo cual, coordinará con la ONG Prisma el desarrollo de estos talleres.

4.2 LA PARROQUIA:

- 4.2.1** Destinar personal especializado y técnico para monitorear el trabajo de los comités de las Ollas Comunes beneficiadas, los mismos que se encargarán de la operación y del funcionamiento.
- 4.2.2** Proporcionar y distribuir los alimentos que se necesitan para la preparación de menús de las ollas comunes
- 4.2.3** Gestionar donativos de diferentes empresas privadas a fin de abastecer de insumos a las ollas comunes.
- 4.2.4** Administrar los equipos que han sido donados por el Fondo Social para los once comités de "Ollas Comunes" y evaluar permanentemente el desempeño de cada comité de Olla Común. En caso, de que alguno de estos comités no cumpla con un buen desempeño, la parroquia esta facultada a retirar los equipos donados por el Fondo Social y destinarlos a otra agrupación que lo necesite.
- 4.2.5** Formalizar los comités de ollas comunes a comedores populares para que sean reconocidas por el gobierno local y formen parte del programa social de Comedores Populares.
- 4.2.6** Desarrollar iniciativas de emprendimiento dentro de los integrantes del comité de las ollas comunes.
- 4.2.7** Proporcionar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos que donará el fondo social.
- 4.2.8** Brindar condiciones de seguridad a los materiales y equipos que son donados para los comités de ollas comunes.
- 4.2.9** Proporcionar al Fondo Social un oficio de la recepción y transferencia de los materiales y equipos donados, asimismo especificando que a partir de la fecha son patrimonio de la Parroquia, por lo tanto, asumen la responsabilidad de la operación y mantenimiento.
- 4.2.10** Usar de forma exclusiva, todos los materiales y equipos donados por el Fondo Social en el distrito de Paita.
- 4.2.11** Responder de forma oportuna cualquier consulta que realice los órganos que supervisan y fiscalizan al Fondo Social de Paita.





CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

EL FONDO SOCIAL asumirá el financiamiento de equipamiento de los comités de ollas comunes, para lo cual destinará el monto de S/. 78,185. 00 (Setenta ocho mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles).

El detalle de los equipos a donar se encuentra descritos en el Anexo 1 y los comedores beneficiados se encuentran descritos en el Anexo 2.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso y escrito de las partes, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios a la fecha de vencimiento, el mismo que se efectuará mediante la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores:

Por el FONDO SOCIAL:

Edith Guzmán Escudero, DNI 41238564.

Por la PARROQUIA:

Reverendo Padre Domingo García Hospital, DNI 48288506.

Las partes podrán cambiar a los coordinadores designados en el presente Convenio de Cooperación, mediante comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

9.1. El presente Convenio de Cooperación podrá ser resuelto previo acuerdo entre las partes, para lo cual bastará un documento firmado por las mismas donde conste el referido acuerdo.

9.2. Cualquiera de las partes podrá resolver justificadamente el presente Convenio de Cooperación de conformidad a las normas establecidas por el Código Civil.

9.3. El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, otorgará a la parte afectada el derecho de resolver el presente Convenio de Cooperación, para cuyo efecto se deberá remitir una carta notarial indicando el incumplimiento y otorgando un plazo de quince (15) días calendario a la otra para que subsane el mismo. Vencido el plazo la parte interesada dará por resuelto el Convenio de manera automática.

9.4 Las partes acuerdan expresamente que la resolución del Convenio de Cooperación no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha



resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio de Cooperación y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En caso de producirse alguna duda, controversia o reclamo entre las partes, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

En caso las partes –en primera instancia– no puedan solucionar la duda o controversia por trato directo y en los plazos establecidos en el párrafo precedente, será solucionada mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante el mecanismo previamente indicado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación. En caso de variación del domicilio, deberá ser comunicado por escrito con quince (15) días calendario de anticipación, caso contrario se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**
Bruno Teles Rodríguez Do Vale
Presidente



**PARROQUIA SAN PEDRO EL
PESCADOR**
Domingo García Hospital



**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**
Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
Vice Presidente



ANEXO 1

EQUIPAMIENTO DE LAS OLLAS COMUNES

Producto	Unidad	Cantidad Total
Congeladora pequeña	Unidad	8
Licuada	Unidad	8
Balanza de 30 a 60 Kg	Unidad	11
Mesa de trabajo de acero inoxidable de 1m largo * 90 cm de alto y 50 de fondo	Unidad	11
Jarras medidoras (Cada juego consta de 1 jarra de 1Lt, 1/2 Lt y 1/4 Lt.)	Juegos	24
Estante de aluminio 0.9 * 1.2 cm con 02 divisiones.	Unidad	11
Set de limpieza (recogedor, escoba)	Juego	22
Cuchillos	Unidad	22
Coladores de acero inoxidable (N° 16, N°18 y N°20)	Juego	11
Utensilios de cocina (Bowls de 20 cm de diámetro, 30 cm de diámetro y 40 cm de diámetro)	Juego	11
Ollas de fierro N°120	Unidad	11
Ollas de fierro N°1000	Unidad	11
Juego de sarten de aluminio (N°26 Y 30)	Juego	11
Tablas de picar (1 juego que comprende 2 unidades)	Juego	12
Tachos para agua de 145lt	Unidad	36
Kit de jabas para alimentos	Unidad	25
Tarima de madera 1.20 X 1	Unidad	22
Cartel de madera 1.30 ancho X0.90 alto	Unidad	11
Sillas de plástico	Unidad	75
Cajas organizadoras	Unidad	12
Mandiles blancos de plastico	Unidad	22
Cocina industrial de 03 hornillas con balón de gas y sus accesorios (con válvula y manguera)	Unidad	3
Juego de ollas de acero inoxidable (2 unidades por juego. Una de 50lt y 78lt	Juego	3
Chicharronera de acero inoxidable N°40	Unidad	3
Juego de utensilios (2 unidades por juego tenedor y cucharon)	Juego	3
Sesiones educativas	sesiones	5
Material educativo	Unidad	

6



ANEXO 2

RELACIÓN COMITES DE OLLAS COMUNES

N°	Nombre del A.H.	Nombre de Olla Común
01	Anexo Comunal Bendición de Dios	Anexo Comunal Bendición de Dios
02	Ampliación Miraflores	Ayuda al Próximo
03	A.H Miraflores	Bendición de Dios II
04	Anexo comunal Jehova Jireth	Jehova Jireth
05	A.H Reymundo Dioses	-
06	A.H Los Laureles	Dios proveerá
07	Anexo comunal amistad	La Amistad
08	Anexo comunal Rey de reyes	-
09	A.H María consuelo de Velasco	María Consuelo
10	Anexo comunal Nuevo Jerusalén	Mujeres Unidas, Fe y Fortaleza
11	Anexo comunal Jesús de Nazaret	-

